



COVE	323P320Y2J070P2R19PD
N/Refª	Exp: 141133010 Doc: 141141107
Interesado:	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA)
Asunto:	DECRETO DE DELEGACION ESPECIFICA EN EL CONCEJAL DEL AREA DE TRANSICION ECOLOGICA, GESTION DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO, D. MANUEL LUIS MENDEZ MARTIN, PARA LA ASISTENCIA A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INSULAR DE LA ISLA DE TENERIFE DE LA FECAM, A CELEBRAR EL DIA 10/09/2020.

ANUNCIO

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **ALC/150/2020**, de 8 de septiembre, del siguiente tenor:

«(...) DECRETO DE DELEGACIÓN ESPECÍFICA EN EL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO, D. MANUEL LUÍS MÉNDEZ MARTÍN, PARA LA ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INSULAR DE LA ISLA DE TENERIFE DE LA FECAM, A CELEBRAR EL DÍA 10/09/2020.

VISTA la convocatoria cursada a este Alcalde para la asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Insular de la Isla de Tenerife de la FECAM (Federación Canaria de Municipios), convocada para el día 10/09/2020, a las 16:30, en la sede de la FECAM en S/C de Tenerife, Avda. 25 de Julio núm. 47.

Vista la imposibilidad de este Alcalde de asistir a la referida comisión.

CONSIDERANDO que es competente el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para asistir a las sesiones de la Comisión Insular de la Isla de Tenerife de la FECAM (Federación Canaria de Municipios), en representación del Ayuntamiento de Adeje, pudiendo delegar esa competencia en cualquier Concejal de la Corporación.

CONSIDERANDO la regulación de las delegaciones contenida en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter general, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto a las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía.

CONSIDERANDO que el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que tanto las delegaciones de competencias como su revocación deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- DELEGAR específica y puntualmente en el Concejal del Área de Transición Ecológica, Gestión del Territorio, Desarrollo y Empleo, don Manuel Luís Méndez Martín, la asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Insular de la Isla de Tenerife de la FECAM, convocada para el día 10/09/2020.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto al Concejal del Área referida para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- La delegación conferida en el presente Decreto requiere la aceptación del órgano delegado, no obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- PUBLICAR este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- DAR CUENTA al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que el citado órgano colegiado del gobierno local celebre (...)».

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.